

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
Sr./Sra. ALCALDE/ALCALDESA
CALLE SAN ISIDRO, 22
14914 PALENCIANA

TRASLADO DEL ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL PROGRAMA GUADALINFO 2018.-

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada en el día veintiuno de febrero del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“7.- RESOLUCIÓN PROGRAMA GUADALINFO 2018. (GEX: 2017/32015).- Visto el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que consta, entre otros documentos, una propuesta del Sr. Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, fechada el día 8 de febrero en curso, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA SOBRE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE COLABORACIÓN GUADALINFO 2018

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017, aprobó el “Programa Anual de Cooperación con los Municipios de la provincia de Córdoba para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2018”.

Segundo.- Según el artículo 6 del Plan de Cooperación, una vez publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la provincia, nº 8 del día 11 de enero de 2018, se abre periodo de solicitudes entre el 12 de enero y el 25 de enero de 2018.

Tercero.- Revisadas las solicitudes presentadas cabe decir que, de los Ayuntamientos y ELAS que se podían presentar por tener Centro Guadalinfo en su localidad, hemos recibido un total de 72 solicitudes, ya que el Ayuntamiento de Pozoblanco no presenta solicitud el presente año.

Comprobado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, las cuantías solicitadas según distribución por Grupos-Municipios y Asignación, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Monturque solicita una cantidad inferior a la correspondiente a su grupo de municipio, al iniciar el contrato en el mes de marzo, son las siguientes:

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA
Tel.: 957-212924 - 957-211661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/3/2018

Código seguro verificación (CSV) 3CBD 82C3 6071 BA9D F3A9



3CBD82C36071BA9DF3A9

Grupo	Provincia	Municipio	Importe
A	Córdoba	Algallarín	4.655
A	Córdoba	Blázquez (Los)	4.655
A	Córdoba	Castil de Campos	4.655
A	Córdoba	Conquista	4.655
A	Córdoba	Fuente la Lancha	4.655
A	Córdoba	Fuente-Tójar	4.655
A	Córdoba	Granjuela (La)	4.655
A	Córdoba	Guijo (El)	4.655
A	Córdoba	Ochavillo del Río	4.655
A	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	4.655
A	Córdoba	Santa Eufemia	4.655
A	Córdoba	Valsequillo	4.655
A	Córdoba	Villaharta	4.655
A	Córdoba	Zuheros	4.655
B	Córdoba	Adamuz	7.353
B	Córdoba	Alcaracejos	7.353
B	Córdoba	Fuentes Carreteros	7.353
B	Córdoba	Almedinilla	7.353
B	Córdoba	Almodóvar del Río	7.353
B	Córdoba	Añora	7.353
B	Córdoba	Belalcázar	7.353
B	Córdoba	Belmez	7.353
B	Córdoba	Benamejí	7.353
B	Córdoba	Bujalance	7.353
B	Córdoba	Cañete de las Torres	7.353
B	Córdoba	Carcabuey	7.353
B	Córdoba	Cardeña	7.353
B	Córdoba	Carpio (El)	7.353
B	Córdoba	Castro del Río	7.353
B	Córdoba	Doña Mencía	7.353
B	Córdoba	Dos Torres	7.353
B	Córdoba	Encinarejo de Córdoba	7.353
B	Córdoba	Encinas Reales	7.353
B	Córdoba	Espejo	7.353
B	Córdoba	Espiel	7.353
B	Córdoba	Fernán-Núñez	7.353
B	Córdoba	Fuente Obejuna	7.353
B	Córdoba	Fuente Palmera	7.353
B	Córdoba	Guadalcazar	7.353
B	Córdoba	Guijarrosa (La)	7.353
B	Córdoba	Hinojosa del Duque	7.353
B	Córdoba	Hornachuelos	7.353
B	Córdoba	Iznájar	7.353
B	Córdoba	Luque	7.353
B	Córdoba	Montalbán de Córdoba	7.353
B	Córdoba	Montemayor	7.353
B	Córdoba	Montoro	7.353
B	Córdoba	Monturque	6.127,5
B	Córdoba	Moriles	7.353
B	Córdoba	Nueva Carteya	7.353
B	Córdoba	Obejo	7.353
B	Córdoba	Palenciana	7.353
B	Córdoba	Pedro Abad	7.353
B	Córdoba	Pedroche	7.353
B	Córdoba	Posadas	7.353
B	Córdoba	Rambla (La)	7.353
B	Córdoba	Rute	7.353
B	Córdoba	Santaella	7.353
B	Córdoba	Torrecampo	7.353
B	Córdoba	Valenzuela	7.353
B	Córdoba	Victoria (La)	7.353
B	Córdoba	Villa del Río	7.353
B	Córdoba	Villafranca de Córdoba	7.353
B	Córdoba	Villanueva de Córdoba	7.353
B	Córdoba	Villanueva del Duque	7.353
B	Córdoba	Villanueva del Rey	7.353
B	Córdoba	Villalalto	7.353

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA
Tel.: 957-212924 - 957-211661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/3/2018



B	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	7.353
B	Córdoba	Viso (El)	7.353
C	Córdoba	Aguilar de la Frontera	3.954
C	Córdoba	Carlota (La)	3.954
C	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	3.954

Cuarto.- No ha sido necesario abrir periodo de subsanaciones.

Quinto.- La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274491146200 del presupuesto del año en curso, ascendiendo la cuantía total a 480,221,50 euros que se distribuirá según artículo 5 de "Financiación y Cuantías" del propio Programa de colaboración con los ayuntamientos.

Sexto.- En conclusión, se admiten todas las solicitudes presentadas del Programa de colaboración

Y siendo interés de la Diputación de Córdoba el mantenimiento de los centros Guadalinfo en la provincia, y habiéndose informado por la Unidad de Modernización y Administración Electrónica en informe correspondiente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver provisionalmente el Programa de Cooperación expuesto con los municipios de la provincia de Córdoba para los centros Guadalinfo en el año 2018 y en el caso de que no haya alegaciones y según el artículo 6 de las Bases de la Convocatoria, esta resolución provisional pase a definitiva.

SEGUNDO: El abono de los fondos aprobados se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial de Córdoba y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 30ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

TERCERO: Trasladar a los Ayuntamientos la resolución del Programa.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se contienen."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes el Secretario General de la Diputación de Córdoba

EL PRESIDENTE

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA
Tel.: 957-212924 - 957-211661

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/3/2018

